

LEGISLATURA PROVINCIAL



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 014

PERIODO LEGISLATIVO 19 93

EXTRACTO SUES. de ANSUENO, MOYANO y ESCOBIA,
PROY. DE RESOLUCION, SOLICITANDO RATIFICACION
O RECTIFICACION DE RECLAMACIONES DEL SA. GOBER
NADOR, PUBLICADAS EL DIA 18/8/93. -

Entró en la sesión de: 01 SET 1993

LEGISLATURA PROV. C
SECRETARIA LEGISLATIVA
25.08.93
MESA DE ENTRADA
Nº 014 HS. 9¹⁵ FIRMA



USHUAIA, 23 de Agosto de 1993.-5

SEÑOR PRESIDENTE:

La Constitución Nacional en su Art. 13 expresa "Podrán admitirse nuevas Provincias en la Nación ...", es obvio que ello ya no es posible en nuestro País a partir de la promulgación de la Ley 23775 de Provincialización de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, circunstancia histórica en que desaparecía el último Territorio Nacional.

Continúa el citado Art. disponiendo que "...no podrá erigirse una provincia en el territorio de otra u otras, ni de varias formarse una sola, sin el consentimiento de las Legislaturas de las provincias interesadas y del Congreso".

En concordancia con el texto de la Carta Magna Nacional y en resguardo del patrimonio territorial, los Convencionales Constituyentes fueguinos redactaron el Art.2 de la Constitución Provincial fijando sus límites y aclarando que "... cualquier modificación de los límites deberá ser autorizada por Ley especial aprobada por las tres cuartas partes de los miembros de la Legislatura y sometida a consulta popular".

Profundizando el concepto de soberanía popular y la defensa del orden Constitucional, el Art. 4 de la Constitución Provincial manifiesta que "La soberanía emana del pueblo y reside en él, quien la ejerce a través de sus representantes, y por sí en la formas previstas...", párrafo aparte " Quienes ordenen, apoyen, estimulen o ejecuten actos contra el orden Constitucional Nacional o Provincial, serán considerados infames traidores a la Patria".

Hasta aquí el marco constitucional que nos rige a todos como ciudadanos y a nuestros gobernantes como representantes de la soberanía popular.

Ahora bien, hace pocos días y como es de público conocimiento, se produjeron hechos que conmovieron a la opinión pública nacional y fueguina en particular, originados en declaraciones del Canciller argentino sobre las Islas Malvinas, que "culminaron" en un "globo de ensayo", según propias expresiones del funcionario encargado de las Relaciones Exteriores de la República Argentina.

A tan preocupante "hipótesis del Estado Libre Asociado", el Poder Legislativo que Ud. preside respondió de inmediato en conjunto con el Poder Ejecutivo Provincial y ante la presencia del Poder Judicial, emitiendo una Declaración dada a conocer el día 5 de Agosto ppdo. de la cual destacamos - a los fines de ésta presentación - el Art. 2 que enuncia lo siguiente "La pertenencia inescindible de los archipiélagos - por las Islas Malvinas, Geórgias y Sandwich del Sur -, al territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

Sobre el particular el Sr. Fiscal de Estado, también emitió un comunicado de prensa (se adjunta copia), el día 9 de Agosto del cte. año, manifestando que lo hacia "... en cumplimiento de obligaciones irrenunciables e indeleables..." llegado el caso, para requerir el irrestricto cumplimiento de las prerrogativas contempladas en el Art. 13 de la Constitución Nacional y segundo párrafo de la Carta Magna Provincial..."

Pero, Sr. Presidente, lo que nunca hubiéramos imaginado a pocas horas de la mencionada " Hipótesis" del Canciller Di Tella y de tanta preocupación emergente de la misma,

Aut.

es que el Sr. Gobernador de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Jose Estabillo en declaraciones efectuadas al diario Clarín (se adjunta copia), el 18 de Agosto de 1993, manifestara "no descartar la posibilidad de aceptar la eventual incorporación de las Malvinas como una "NUEVA PROVINCIA", si es el "sacrificio" que se debe pagar en una hipotética negociación con Gran Bretaña..."

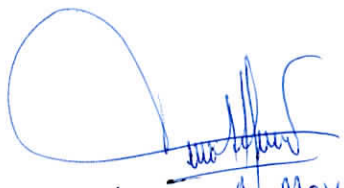
Como decimos antes, a tan importante e intrincado problema nacional y fueguino, se viene a sumar una nueva "hipótesis", o "alternativa", o "globo de ensayo", con el agravante que en ésta oportunidad surge de boca del propio Gobernador.

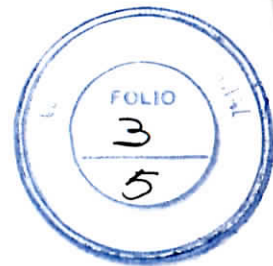
Tan desafortunadas expresiones nos invadió, en un primer momento de estupor e indignación y luego de un paréntesis de tiempo a la espera de una desmentida - que no llegó - nos decidió a presentar el anteproyecto de Resolución que se acompaña, con el elevado propósito de lograr una rectificación necesaria a los intereses provinciales.

Por todo lo antes expuesto solicitamos a Ud. y a los Sres. Legisladores, dar trámite parlamentario y luego aprobar, la iniciativa que los suscritos proponemos a continuación.


Jose Francisco Garcia
Diputado de la Nación (MC)


ADRIAN B. DE ANTUENO
LEGISLADOR (M.C.)


JORGE A. MONDINO
LEGISLADOR (M.C.)



LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1° Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, en la persona del Sr. Gobernador se ratifiquen o rectifiquen las declaraciones publicadas el día miércoles 18 de Agosto de 1993, en el diario Clarín, cuya versión periodística se acompaña en fotocopia.

Artículo 2° De forma

ESTABILLO Y MALVINAS

**"Primero,
atendamos
lo nuestro"**

El gobernador de Tierra del Fuego, José Estabillo, no descartó la posibilidad de aceptar la eventual incorporación de las Malvinas como una "nueva provincia" si es el "sacrificio" que se debe pagar en una hipotética negociación con Gran Bretaña, pero nunca lo haría—insistió— bajo la frustrada idea del canciller Guido Di Tella del "Estado libre asociado".

En una entrevista con Clarín, Estabillo, bajo cuya jurisdicción se encuentran actualmente las Malvinas, juzgó que el gobierno nacional "no debe seguir" autolimitando el número de licencias de pesca del calamar en el Atlántico sur, como un gesto de buena voluntad hacia los kelpers, sino atender primero los intereses pesqueros de Tierra del Fuego y las otras provincias marítimas. Tierra del Fuego, que logró la semana pasada la creación de una comisión de consulta por las Malvinas con la Cancillería, ahora se niega a firmar el pacto fiscal. Debido a su negativa a suscribir este acuerdo el presidente Carlos Menem suspendió la visita que tenía previsto realizar mañana a Ushuaia.

Las siguientes son las principales opiniones de Estabillo, después de la visita del canciller a Ushuaia del lunes y martes de la semana pasada durante la cual unas cincuenta personas lo atacaron con bolas de nieve y huevazos:

• **Posibilidad de convertir a las Malvinas en una nueva provincia:** es una alternativa que ahora no la puedo aceptar ni rechazar. Por otro lado, están los cuerpos colegiados como el caso de la Legislatura provincial, que es la que debe opinar. Sin embargo, planteado así yo sólo me animaría a decir que lo prioritario es la reincorporación de las Malvinas al Estado nacional y en ese caso estaríamos dispuestos a hacer sacrificios.

• **Decisión británica de reservarse el derecho a pescar en las Georgias:** cualquier medida unilateral perjudica y fastidia tanto al gobierno de la provincia, como fastidia al canciller. De todas maneras, confiamos en que el gobierno nacional alcance algún acuerdo sobre este punto.

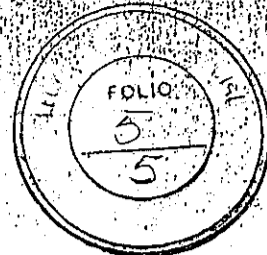
• **Prórroga del acuerdo de pesca del calamar:** es un tema que se debe analizar en la comisión de consulta, y escuchar la opinión del resto de las provincias con intereses pesqueros, que se podría canalizar a través del Consejo Federal de Pesca. De todas maneras, mi opinión es que no habría que flexibilizar más a costa de sacrificar nuestros intereses pesqueros.

Daniel Santoro



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

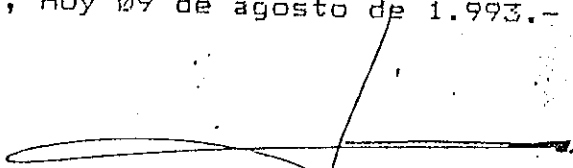
FISCALIA DE ESTADO



COMUNICADO DE PRENSA.-

Ante los hechos que son de público conocimiento, relacionados con nuestras Islas Malvinas, la Fiscalía de Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en cumplimiento de obligaciones irrenunciables e indelegables, transmite a la comunidad que, en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 167 de la Constitución Provincial y la Ley Provincial Nro. 3, implementará las acciones judiciales necesarias, llegado el caso, para requerir el irrestricto cumplimiento de las prerrogativas contempladas en el artículo 13 de la Constitución Nacional y 2, segundo párrafo de la Carta Magna Provincial, que expresa: "Cualquier modificación de los límites deberá ser autorizada por ley especial aprobada por las tres cuartas partes de los miembros de la Legislatura y sometida a consulta popular".-

FISCALIA DE ESTADO, USHUAIA, Hoy 09 de agosto de 1.993.-


D. EDENSO LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur